



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1444-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dieciocho de setiembre del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Elmer Castillo Rivera**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 18 y 19 de setiembre de 2023.

VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 15 de setiembre de 2023, presentado por el **doctor Marco Antonio Hanco Paredes** – Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo; Correo Electrónico Institucional de fecha 18 de setiembre de 2023, remitido por el Ingeniero Miguel Flores Ccama; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- En ese orden de ideas, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 15 de setiembre de 2023, el **Dr. Marco Antonio Hanco Paredes**, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita licencia con goce de haber por los días 18 y 19 de setiembre de 2023, a fin de poder rendir evaluación psicológica y



psicométrica en la Convocatoria N° 003-2019-SN-REANUDACION/JNJ programado por la Junta Nacional de Justicia, en la cual se encuentra postulando.

Cuarto.- De acuerdo a lo anterior, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: ***“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”***, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia comprende a una causa justificada del Magistrado; por ello, al margen de la licencia que corresponde ser evaluada y otorgada por el órgano competente (Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior), este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro magistrado para evitar que durante el tiempo que dure su licencia se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes y, de esta forma, no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia.

Quinto.- Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad.

Sexto.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Séptimo.- Sin perjuicio de lo anterior, este Despacho debe indicar que el magistrado Marco Antonio Hanco Paredes, según el propio tenor de su Formulario Único de Trámites Administrativos – FUT, señala que tomó conocimiento de la evaluación psicológica y psicométrica en la Convocatoria N° 003-2019-SN-REANUDACION/JNJ, **con fecha 12 de setiembre de 2023**, lo que se corrobora con la impresión del correo electrónico que adjunta como anexo a su FUT; por lo tanto, desde aquella fecha ya tenía conocimiento que sería evaluado este 18 y 19 de setiembre, pudiendo haber actuado diligentemente y presentar oportunamente su solicitud y no esperar ser realizado a última hora (viernes 15 de setiembre de 2023). Esta omisión del magistrado antes citado, se agrava más debido a que no ha cumplido con comunicar el mismo día viernes 15 de setiembre de 2023 (fecha de su FUT) a la Administración del Módulo del Nuevo Código Penal de Huancayo, que ha solicitado licencia y que se ausentará el lunes 18 y martes 19 de setiembre, sino recién lo realiza el mismo lunes 18 de setiembre de 2023 a horas 8:00 de la mañana (momento en el cual, la



Administradora da cuenta telefónicamente a la Presidencia de la existencia del FUT a efectos de encargar su despacho), pese a que tiene audiencias programadas para ambos días, lo que ha generado que se frustre la audiencia del **Expediente N° 02869-2019-65-1501-JR-PE-02**, tal como informa el Ingeniero Miguel Flores Ccama – Coordinador de Audiencias del Módulo Penal a través del correo electrónico institucional del 18 de setiembre de 2023 (hora 11:14 am).

Octavo.- Estando a lo anterior, corresponde oficiar a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín con copia de la presente resolución y sus actuados, para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a las omisiones del magistrado Marco Antonio Hanco Paredes y la frustración de las audiencias programadas para el día de hoy, ya que al no haber presentado su FUT oportunamente y ausentarse del centro de trabajo, sin tener resolución administrativa que lo autorice y, además, al no haber comunicado a la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal sobre la licencia que viene solicitando, ha generado perjuicio a los justiciables por frustrar audiencias y, porque, dado el corto tiempo no se ha podido encargar durante el transcurso de la mañana del día de hoy a otro magistrado para que asuma su despacho, siendo su responsabilidad el perjuicio que ha generado a los procesos penales, pues mediante documento debió informar sobre la existencia de su solicitud para que con tiempo su administración pudiera comunicar oportunamente este despacho para encargar el Segundo Juzgado Unipersonal de Huancayo, omisión que a criterio de esta Presidencia de Corte debe ser calificada, investigada y, de ser el caso, sancionada por el órgano de control.

Noveno.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Elmer Castillo Rivera**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 18 y 19 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el doctor **Elmer Castillo Rivera**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1444-2023-P-CSJUU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copias de la presente resolución y sus actuados a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a las omisiones del magistrado Marco Antonio Hancco Paredes y la frustración de las audiencias programadas para el día de hoy (18/09/2023), conforme a lo señalado en los considerandos séptimo y octavo de esta resolución administrativa, debiendo oficiarse con la debida nota de estilo.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN